

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMER
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 217/95**

Julio 5 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el art. 9° numerales 5) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal la protección de la economía popular y la fijación y control de precios de los artículos de primera necesidad.

Que, debido a la elevación en los precios de los insumos para la elaboración del pan de batalla, la Asociación de Panificadores ha solicitado en reiteradas oportunidades el incremento en el precio por unidad de dicho producto.

Que, se han efectuado reuniones conjuntas entre instancias del Ejecutivo y la Asociación de Panificadores en las que se ha efectuado un análisis y estudio de la hoja de costos para la elaboración del pan de batalla, habiéndose establecido la necesidad de su reajuste a fin de evitar el desabastecimiento a la población, según se establece de la última hoja de costos y del informe de la Directora de Ingresos, documentos que forman parte de la presente Resolución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el incremento en el precio del pan de batalla a Bs 0,15 por unidad, con un peso en masa de 55 gramos.

Art. 2º El Ejecutivo a través de las instancias pertinentes y especialmente por intermedio de la Intendencia Municipal realizará un control minucioso en la producción y venta de dicho producto para el cumplimiento de la presente Resolución, sancionando drásticamente a quienes fabriquen y/o expendan pan de batalla por encima del precio autorizado o con un peso menor al establecido.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Jorge	Marquez	Ostria
	Arq. Moisés	Tórrez Chive	
H.	PRESIDENTE	a.i	CONCEJO
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.